SECRETARIA. - *Señor Juez, paso a su Despacho la presente acción de tutela, la cual nos correspondió por reparto a través de TYBA. Sírvase proveer.*
Sincelejo, Sucre, Septiembre 19 de 2023

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CEL: 3007107737
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
SINCELEJO - SUCRE

Martes Diecinueve (19) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

700013103001-2023-00107-00

Procede el despacho a ordenar la admisión de la presente acción de tutela promovida por ***GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO*** *a través de apoderado judicial, contra el* ***JUZGADO PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO****, con fundamento en el artículo 86 de la Carta Política de 1991 y los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y decreto 1983 de 2017.*

En virtud y mérito de las razones en precedencia expuestas, este ***Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo***

RESUELVE:

1.- *ADMITIR la anterior solicitud de tutela presentada por* ***GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO*** *a través de apoderado judicial, contra el* ***JUZGADO PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO.***

2.- *VINCULAR a la presente acción de tutela a los señores JORGE ELIECER SUAREZ JARABA y MEDARDO JOSE GONZALEZ VERGARA.*

3.- *NOTIFÍCAR el presente auto a la parte accionante, accionada y vinculada, por el medio más expedito**.***

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, SURTIR ese trámite por aviso que se fijará en la página web de la Rama Judicial.

4.- *DE CONFORMIDAD con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, previa advertencia de que la omisión a esta orden acarrea responsabilidad, solicítese a la parte* ***accionada y vinculada*** *que dentro del término de* ***dos (2) días****, contados a partir del recibo de la presente comunicación, se pronuncie acerca de los hechos y pretensiones de la presente acción tutelar, para lo cual se le adjunta traslado del escrito de tutela.*

5.- *REQUIERASE al JUZGADO PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO, para que aporte a este juzgado los correos electrónicos y/o números de celular, de los vinculados, en un término de una (1) hora, contada a partir del recibo de la notificación.*

6.- *TENGASE como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les dará su valor probatorio en el momento oportuno.*

7.- *TENGASE para actuar en esta acción de tutela como apoderado judicial de GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, al doctor ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ.*

Constancia: Firma escaneada por estar fuera de servicio el sistema de firma electrónica.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ